



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 141/2019-GR-GR PUNO

Puno, 06 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 299 -2019-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27902 modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, define que el Consejo de Coordinación Regional, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades; está integrado por alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con funciones y atribuciones que señala la Ley. La citada norma en los artículos 11º-A (inciso a) señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos años por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional;

Que, la Ley Nº 26300, de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en su Artículo 2º establece los Derechos de Participación de los Ciudadanos y mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el Artículo 3º precisa sobre los derechos de control de los ciudadanos;

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 4º De las Instancias del Presupuesto Participativo, señala que las instancias de participación constituyen el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital; para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 154-2015-PR-GR PUNO, que aprueba el Reglamento del Proceso de Inscripción y Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Puno;

Que, el mediante el Informe Nº 001 -2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGPI/CE, el Comité Electoral, comunica a la Alta Dirección el resultado de la elección de nueve (9) representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional Puno, para el periodo 2019-2020;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Consejo de Coordinación Regional, integrado por trece (13) alcaldes provinciales, para el periodo 2019-2022 y nueve (9) representantes de la sociedad civil, para el periodo 2019-2020; que a continuación se detalla:

ALCALDES PROVINCIALES

1. FLAVIO JESÚS MAMANI HANCCO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro
2. FABIO VARGAS HUAMANTUCO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya
3. JUSTO APAZA DELGADO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chucuito
4. VILLANUEVA MAQUERA RESALASO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao

5. JORGE ARTURO ALVAREZ MENDOZA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané
6. CIRIACO ISIDRO DÍAZ ARÉSTEGUI
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa
7. ESTEBAN ALVAREZ CCASA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar
8. JUAN JOSÉ TINTA MAMANI
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moho
9. MARTIN TICONA MAQUERA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno
10. YOLINDA BARRANTES QUENALLATA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina
11. DAVID SUCACAHUA YUCRA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román
12. VÍCTOR ADAN MÁLAGA CARCASI
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía
13. HERMES GERONCIO BAZAN CHOQUE
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MESA DE CONCERTACIÓN e IGLESIA

1. FELIPE SANTIAGO FLORES PONCE
Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno

ASOCIACIONES AGRARIAS Y CAMPESINAS

2. REYNALDO CHAMBI QUISPE
Coordinadora de Organizaciones Campesinas e Instituciones Agrarias del Perú

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

3. ROGER A. FLOREZ QUISPE
Convención Nacional del Agro Peruano

UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

4. JHON EDDIE CERVANTES TAPIA
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ayaviri"
5. ESTEBAN AGUSTIN LIPA CONDORI
Asociación Academia de la Lengua Aymara Puno

COMUNIDADES CAMPESINA Y NATIVAS

6. EDGAR CAHUI CCAHUE
Asociación de Pueblos Originarios Conservacionistas de los Recursos Naturales

GREMIOS EMPRESARIALES

7. ROSA COLQUEHUANCA ROJO
Federación Regional de Artesanos Productores de Puno
8. FIDEL GERMAN COTRADO VELARDE
Asociación de Comerciantes de Productos Hidrobiológicos Lago Azul
9. ALFREDO ALAVE CURASI
Federación de Pescadores Artesanales de la Región Puno

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2017-GR-GR PUNO; que acredita como miembros del Consejo de Coordinación Regional, para el periodo 2017-2018.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretaría Técnica, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL